



Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio de 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 266-DG-2016-HEJCU-OP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°266-DG-2016-HEJCU-OP de fecha 31 de octubre de 2016, se nombró con efectividad anticipada al 1° de octubre de 2016 al personal de la salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a los profesionales de la salud y técnicos asistenciales en sus unidades orgánicas entre otros a doña Amanda MEDINA ABANTO, con el cargo de Tecnóloga Médico en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, el Artículo 210, numeral 210.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo el numeral 210.2, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en la Resolución Directoral N°266-DG-2016-HEJCU-OP de fecha 31 de octubre de 2016, se advierte error material en lo que respecta al Artículo 1° donde se menciona en el número de Orden N° 35 a doña Amanda MEDINA ABANTO, con cargo de Tecnóloga Médico, en la Unidad Orgánica en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes debiendo ser Departamento Patología Clínica, por lo que es necesario rectificar la citada Resolución lo que resulta necesario rectificar citada resolución, mediante acto resolutorio;

Estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, de delegaciones de acciones de personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 210, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y; -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material de la Resolución Directoral N°266-DG-2016-HEJCU-OP de fecha 31 de octubre de 2016, solo en lo que respecta a la Unidad Orgánica, según se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA
35	MEDINA ABANTO AMANDA	10630953	TÉCNOLÓGICO MÉDICO	TM-1	DPTO. DIAG. IMÁG.

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA
35	MEDINA ABANTO AMANDA	10630953	TÉCNOLÓGICO MÉDICO	TM-1	DPTO. PATOLOGÍA CLÍNICA

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás términos la Resolución Directoral N°266-DG-2016-HEJCU-OP de fecha 31 de octubre de 2016.

Regístrese y Comuníquese;

- EGY/NRMM/JTA/TCC/tcc
 Ol. Gral
 Ol. Ejec. Administrat.
 EFTDTH
 EFTDPPR
 Interesado
 Archivo



MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
 Director General
 CMP. 32677 RNE. 17560

